

**El Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: El ejercicio habitual y a título oneroso de profesión universitaria en la jurisdicción municipal estará gravado con el impuesto denominado “Contribución Universitaria”, y cuya recaudación estará destinada a solventar los gastos que demanden el régimen “Viaje Estudiantil”, y todo otro programa municipal destinado a fomentar el estudio terciario y/o universitario de jóvenes varillenses.

Artículo 2: Son contribuyentes de la “Contribución Tributaria Universitaria” las personas de existencia visible que posean título universitario y se encuentren ejerciendo sus respectivas profesiones liberales en la ciudad de Las Varillas. Se entenderá como ejercicio habitual de la actividad gravada al desarrollo, en el ejercicio fiscal, de hechos, actos y operaciones de la naturaleza de las gravadas por la presente obligación tributaria, con prescindencia de su cantidad o monto, cuando los mismos sean efectuados por quienes hagan profesión de tales actividades; no perdiéndose la habitualidad por el hecho de que, después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua, quedando exceptuados del alcance del presente impuesto los profesionales universitarios que ejerzan única y exclusivamente la docencia.

Artículo 3: El monto de la obligación tributaria anual ascenderá a la suma de pesos ciento veinte (\$120,00), y será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos diez (\$10,00) cada una, pagaderas los días diez del mes siguiente al mes que corresponda abonar, generando la falta de pago los recargos que establezca el Poder Ejecutivo, quien quedará además facultado para reglamentar los supuestos no contemplados en la presente ordenanza.

Artículo 4: Las disposiciones contenidas en la Ordenanza 22/84 se aplicarán en forma supletoria, en cuanto no se opongan a la presente.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 01/00

FECHA DE SANCIÓN: 06/01/00

PROMULGADA POR DECRETO N° 07/2000 CON FECHA:07/01/2000.-